



Resolución del rector de la Universitat Politècnica de València, por la cual se convocan ayudas destinadas al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat Politècnica de València por haber realizado en valenciano el trabajo de fin de grado, el trabajo de fin de máster o la tesis doctoral y al estudiantado de la UPV que ha aprobado pruebas de acreditación de valenciano de la UPV en el marco de la CIEACOVA

El Rectorado de la Universitat Politècnica de València, a través de la Secretaría General, convoca ayudas destinadas al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat Politècnica de València por haber realizado en valenciano el trabajo de fin de grado, el trabajo de fin de máster o la tesis doctoral, y al estudiantado de la UPV que ha aprobado las pruebas de acreditación de valenciano que organiza la UPV en el marco de la CIEACOVA.

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas dirigidas a quienes acrediten cumplir los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. La ayuda va dirigida, en el caso de los TFG, TFM y tesis doctorales, a los estudios oficiales y quedan excluidos los títulos propios.

El anexo I contiene las bases específicas.

Las ayudas tienen, por un lado, la finalidad de fomentar el uso del valenciano en TFG, TFM y tesis doctorales, iniciativa que se enmarca dentro del proceso de normalización lingüística que se lleva a cabo en la UPV, y, por el otro, favorecer la formación global del estudiantado, dentro de la cual se encuadra la acreditación de lenguas.

La presente convocatoria se financia con cargo al fondo de sostenibilidad 009802576 541 68313 88802576, por un importe total de 25.500 € aplicables al ejercicio 2026, en que hay crédito adecuado y suficiente. De este importe, se pueden destinar 500 € a un premio a la excelencia lingüística en trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster o tesis doctorales, y el resto, a las ayudas previstas en la convocatoria.

La comisión de evaluación es el órgano colegiado que valora las solicitudes y formula la propuesta de concesión. La comisión resolverá las incidencias que pueda haber en toda la convocatoria con objetividad y transparencia y está formada, como mínimo, por cinco miembros, de la manera siguiente:

- presidente: Josep Antoni Claver Campillo, secretario general
- vocales: Sergi Linares de Terán, jefe de servicio



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Josep Cortés i Roig, asesor lingüístic

José Manuel Rozalén Martínez, administrativo

Presentación Fayos Blanco, administrativa

- secretario: Juli Jordà Mulet, técnico lingüístico, que actúa con voz pero sin voto

El órgano competente para instruir el procedimiento es Eugeni Albert Alberola Bisbal, jefe de sección del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística.

El órgano instructor y la comisión de evaluación se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los trabajos presentados.

El rector es el órgano de resolución encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda.

El extracto de la convocatoria se publica en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, en la fecha de la firma

EL RECTOR

Firmado por JOSE ESTEBAN CAPILLA ROMA
- DNI ***8293** - Cargo: Rector -
17/09/2026 14:12:42

José Esteban Capilla Romá



ANNEX I. BASES DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL ESTUDIANTADO DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR HABER HECHO EN VALENCIANO EL TRABAJO DE FIN DE GRADO, EL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER O LA TESIS DOCTORAL Y AL ESTUDIANTADO DE LA UPV QUE HA APROBADO LAS PRUEBAS DE ACREDITACIÓN DE VALENCIANO QUE ORGANIZA LA UPV EN EL MARCO DE LA CIEACOVA

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas dirigidas al alumnado que acredite cumplir los requisitos estipulados en estas bases reguladoras del procedimiento.

2. Personas beneficiarias

2.1 Por un lado, **puede solicitar la ayuda quien** haya realizado estudios de grado, de máster oficial o en un programa de doctorado adscrito a la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València, que cumpla, al final del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- **Haber redactado y defendido en valenciano el TFG, el TFM o la tesis doctoral** y tener una calificación mínima de apto.
- Haber defendido el trabajo para el cual se solicita la ayuda durante el periodo comprendido entre el **30 de octubre del 2025 y el plazo que consta en la base sexta** de las presentes bases.

La ayuda va dirigida a los estudios oficiales y quedan excluidos los títulos propios.

2.2 Por otro lado, **el estudiantado de la UPV** que ha superado las pruebas de acreditación de valenciano que organiza la UPV en el marco de la CIEACOVA en las **convocatorias de enero y de mayo-junio del 2026**.

3. Importe

3.1 Las ayudas, en el caso de los TFG, TFM y tesis, se conceden mediante el régimen de concurrencia competitiva. Y el importe de las ayudas estará de acuerdo con el tipo de ayuda según los siguientes máximos:

- Ayudas por haber realizado en valenciano el TFG: hasta un máximo de 300 euros por solicitante
- Ayudas por haber realizado en valenciano el TFM (de másteres oficiales): hasta un máximo de 400 euros por solicitante



- Ayudas por haber realizado en valenciano la tesis doctoral: hasta un máximo de 1.000 euros por solicitante

3.1.1 Además, se puede conceder un premio a la calidad lingüística, dotado con 500 euros, si se considera que alguno de los trabajos presentados (TFG, TFM o tesis) destaca por la excelencia lingüística. En caso de que la comisión de evaluación considere que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para otorgar el premio, se puede declarar desierto y el importe previsto se incorpora al crédito destinado a las ayudas por haber realizado en valenciano el trabajo de fin de grado, el trabajo de fin de máster o la tesis doctoral y se distribuirá entre las personas beneficiarias de las ayudas de acuerdo con los criterios establecidos en la base cuarta.

3.2 En el caso de las ayudas por haber superado las pruebas de acreditación de valenciano que organiza la UPV en el marco de la CIEACOVA, la cantidad que se concede es la correspondiente al importe de la tasa.

3.3. La dotación económica de la ayuda está sujeta a la retención correspondiente que establece la normativa vigente.

4. Criterios de valoración

Los baremos y los criterios de valoración que se aplican son objetivos, no discriminatorios y respetan los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

4.1 Para conceder la ayuda, **en el caso de los TFG, TFM y tesis doctorales**, la comisión de evaluación aplica una fórmula basada en el importe máximo (IM) según el tipo de trabajo y el grado de corrección lingüística.

La comisión de evaluación valora el grado de corrección lingüística de los trabajos, para lo cual se calcula un coeficiente de calidad lingüística (CC) con tres grados de corrección que dependen de los errores lingüísticos que haya. Se entienden como errores lingüísticos los que son propios de los niveles inferiores al nivel C1 de conocimientos de valenciano (<http://cieacova.com>).

Descripción de tres grados de corrección lingüística	CC
Textos que se adecuan a la normativa lingüística	1
Textos que no se adecuan plenamente a la normativa lingüística (presentan algún error lingüístico)	0,5



Textos que contienen errores lingüísticos	0
---	---

A continuación, se aplica la fórmula siguiente para calcular la ayuda que se tiene que conceder:

$$IM \times CC$$

En caso de que, al usar la fórmula, la suma de todos los importes asignados inicialmente (IAI) dé un resultado superior a la cantidad asignada a las ayudas a TFG, TFM y tesis aplicable al ejercicio 2026 presupuestada para la convocatoria, la comisión evaluadora aplicará un porcentaje de reducción:

$$IM \times CC = IAI - \text{porcentaje de reducción}$$

4.2 En el caso de las ayudas por haber superado pruebas de acreditación de valenciano de la UPV en el marco de la CIEACOVA, el criterio es el hecho de haber aprobado en alguna de las convocatorias del presente año.

5. Procedimiento de participación

El procedimiento para participar consta de las fases siguientes:

FASE I

Se tiene que presentar una [solicitud genérica](#) a través de la **sede electrónica de la UPV** (sede.upv.es), dirigida al Servicio de Promoción y Normalización Lingüística. En la solicitud se tiene que hacer constar el número de teléfono. En el asunto del mensaje se tiene que escribir el texto: *Ayudas (y se tiene que indicar de qué modalidad: TFG, TFM o tesis / CIEACOVA) + nombre de quien realiza la solicitud.*

FASE II

Una vez hecha la solicitud a través de la sede electrónica de la UPV, se tiene que enviar como documentación adjunta, en un archivo comprimido, a través del [servicio de intercambio de ficheros de la UPV](#), a la dirección spnlajudes@upv.es:

- Copia del DNI o NIE vigente
- Certificado bancario donde consten el nombre y apellidos de la persona titular y el número de cuenta con veinte dígitos y el IBAN correspondiente

Además, **en el caso de las ayudas por TFG, TFM o tesis en valenciano**:



- El enlace al TFG, TFM o tesis en el **Repositorio institucional de la UPV (RiuNet)**, si está **en acceso abierto**. Si no se ha depositado en RiuNet o está **en acceso cerrado**, se tiene que enviar una copia del trabajo en formato PDF.
- Certificado del tutor o tutora del trabajo, del director o directora de la tesis, de un miembro del tribunal o el acta de defensa que acredite que la defensa del trabajo o de la tesis se ha realizado en valenciano. Hay un modelo de certificado que se puede descargar en (www.upv.es/bondia), apartado *Ayudas*.

6. Plazo de presentación

El plazo para presentar solicitudes es de **15 días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, enmiende la falta de documentos o aporte los documentos preceptivos.

No se considerarán las solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en las bases o que incluyan datos falsos. La falta de documentación da lugar a la exclusión de la convocatoria.

Presentar la solicitud supone aceptar las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

7. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión consta de los trámites siguientes:

1. Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor publica la relación provisional en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>) e indica, si procede, los motivos de exclusión.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común, se concede un plazo de cinco días hábiles para realizar las alegaciones o enmendar los defectos de la solicitud o la documentación que se tiene que aportar.

2. Publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones o los defectos, publica en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>) la relación definitiva de personas admitidas y



excluidas del procedimiento. Así mismo, se comunica a todas las personas interesadas por correo electrónico.

3. Valoración: la comisión de evaluación evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos de concesión establecidos en la base cuarta y emite el informe correspondiente.
4. Propuesta de resolución: el órgano instructor, teniendo en cuenta los informes emitidos por la comisión de evaluación y el expediente, elabora la propuesta de resolución provisional, que se publica en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>).

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común, se concede un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones o adjuntar los documentos que se estimen oportunos ante la propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, eleva la propuesta de resolución definitiva al rector.

5. Resolución definitiva: el rector dicta la resolución de concesión definitiva, que se publica en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>). Así mismo se comunica a todas las personas interesadas por correo electrónico.
6. Premio a la calidad lingüística: Una vez valoradas todas las solicitudes correspondientes a los trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales, la comisión de evaluación puede proponer, si se da el caso, conceder un premio a la calidad lingüística al trabajo que destaque por la excelencia en el uso del valenciano. La concesión del premio se hará constar en la resolución definitiva de la convocatoria.

8. Plazos de resolución, notificación y pago

La resolución provisional de ayudas y la definitiva se publican en la web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística **antes del 19 de diciembre del 2026**.

El pago de las ayudas que se otorgan de manera definitiva se realiza durante el mes de febrero siguiente a la resolución.

9. Medio de publicación de los trámites del procedimiento

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte es la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (SPNL) (<http://www.upv.es/bondia>).

A los efectos de notificación, los resultados definitivos se publican a través de la página web de lo SPNL. Adicionalmente, se comunicará a las personas que son beneficiarias por correo electrónico.

10. Recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante del rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. Derechos y obligaciones

Las personas beneficiarias de las ayudas tienen las obligaciones siguientes:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan llevar a cabo los órganos competentes y facilitar toda la información y documentación que se les pueda requerir a este efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Presentar los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. Si no ejercen ninguna actividad económica, se tiene que presentar una declaración responsable.

No cumplirlas, así como no presentar la documentación justificativa correspondiente, supone perder la ayuda y, si procede, tener que devolver las cantidades percibidas.

12. Propiedad intelectual e industrial

Al realizar la solicitud, se aceptan las bases comunes de las modalidades en que se participa y se autoriza a la UPV a publicar en la página web del Servicio de Promoción y

Normalización Lingüística (<http://www.upv.es/bondia>) las resoluciones con los nombres y apellidos de los solicitantes y con las cantidades económicas otorgadas.

En el caso de las ayudas por realizar TFG, TFM o tesis en valenciano, los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen al autor o autora y no a quien organiza la convocatoria. Cada persona que participa garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos, consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Las personas que reciben la ayuda pueden realizar publicidad de dicha condición en cabeceras, anuncios y memorias, especificando el año en que reciben la ayuda, y pueden publicar o difundir la concesión de la ayuda en cualquier medio de comunicación.

Si al dar publicidad, se considera necesario usar la imagen corporativa o el logotipo de la UPV, previamente se tiene que solicitar su autorización por escrito al Área de Comunicación, especificando el uso, el tipo de imagen que se utilizará y sobre qué soporte se reproducirá (sea gráfico o electrónico y sobre cualquier otro) y, si procede, el periodo de vigencia.

13. Compatibilidad

Las ayudas objeto de la presente convocatoria –ayudas por haber realizado TFG, TFM o tesis en valenciano y ayudas por haber aprobado pruebas de acreditación de valenciano de la UPV– y el premio a la calidad lingüística, si se otorga, son compatibles entre sí y con el hecho de recibir en el mismo periodo cualquier otra beca o beneficio económico otorgado para la misma finalidad, con cargo a los presupuestos generales del Estado u organismo de la Administración autonómica, local o institucional o entidades públicas o privadas.

14. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo que prevé el Reglamento general de protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la Universitat Politècnica de València es la responsable del tratamiento de los datos tratados a efectos de esta convocatoria. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los datos se conservan durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se piden y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.



Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación en el tratamiento de los datos personales u oponerse a su tratamiento, en el supuesto de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento general de protección de datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personal y garantía de los derechos digitales, mediante un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido a la Delegación de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General, Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n, 46022, de València.

En caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

15. Información

Se da publicidad de la presente convocatoria por medio de la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la UPV (<http://www.upv.es/bondia>) y, si procede, por las redes sociales del servicio.

Además, se pueden realizar consultas por correo electrónico a spnlajudes@upv.es, por teléfono al 96 387 77 08 (ext. 77708) o por medio del servicio de Policonsulta.